

# DEMOCRACIA

## SEMANARIO REPUBLICANO FEDERAL

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERALISTA DEL DISTRITO DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRECIOS DE LOS ANUNCIOS</b> (Pago adelantado)
Un mes . . . . . 0'50 pesetas.	Centro Republicano Federal Plaza Constitución, 13 : Villanueva y Geltrú <b>TELÉFONO 531.</b>	En primera plana, 0'20 pesetas línea
Un trimestre . . . . . 1'50 »	Insértense o no los escritos que se remitan a la Redacción, no se devuelven los originales	En tercera » 0'15 » »
Número suelto . . . . . 0'10 »		En cuarta » 0'10 » »
Número atrasado . . . . . 0'25 »		Comunicados » 0'20 » »
		Rebaja a los suscriptores y según el número de inserciones

### Cómo se abaratan las subsistencias

Hacemos nuestros los siguientes párrafos de un artículo de la *La Publicidad*:

«En Inglaterra, país clásico de la cooperación en sus múltiples aplicaciones, la defensa del consumidor estaba de antemano establecida. Los millones de proletarios y no proletarios, socios activos de las numerosas cooperativas de consumo, han encontrado en su respectiva cooperativa todos los artículos de primera necesidad tasados razonablemente, seguros de que el comercio libre no los vendía ni mejores ni tan baratos. Y por este procedimiento se van defendiendo en Inglaterra la mayoría de sus habitantes, a quienes diariamente informa el Gobierno, con datos e instrucciones, del estado de los mercados del mundo y la mayor o menor posibilidad de surtirse en ellos de cuanto haga falta al consumidor inglés.

Aquí, en nuestra tierra, ¿qué ocurre referente a ese aspecto tan interesante de la vida de la colectividad? A la vista está; aquí se habla mucho, se reúnen unos señores que componen la Junta de Subsistencias, y entre discurso y discurso y reunión y reunión los artículos de consumo aumentan de precio, el pan sobre ser caro no está bien amasado y cocido y el vino—que por miles de hectólitros pasa las fronteras—ha duplicado de precio, en el espacio de un año—en las tiendas de esta ciudad.

Durante el año pasado, en aquellos días que los acaparadores se negaban a aprovisionar de carbón el mercado, y que los pre-

cios del bacalao, del petróleo y de las velas ascendían hasta las nubes, se lanzaron a la calle centenares de mujeres amenazando a los tenderos y a los que venden en los mercados públicos. Alguno de aquellos grupos franqueó los límites de la amenaza, atropellando a varios tenderos, apropiándose algunos géneros. Intervino la autoridad, y pasado el pánico, reclusas en sus casas las manifestantes, las cosas volvieron a su primitivo estado y los artículos de consumo subieron paulatinamente de precio.

Aquella era la ocasión para constituir Ligas de distrito y de barrio. Entonces debió la autoridad llamar a los directores de las cooperativas, alentándolas en su gestión, poniendo a disposición capitales para ampliar sus compras en común, cuyo procedimiento habría dado resultados de seguro provecho, resultando estas asociaciones las que regularan por su acción fecunda los precios de los artículos en los mercados.

No se ha hecho nada. Las autoridades no han sabido, los vecinos no han puesto interés alguno en que se les amparara. Todo el mundo se queja, todos los consumidores en sus casas, en los cafés, en los corros de la calle clamorean y se desatan en injurias contra los acaparadores y contra la inercia del Gobierno, pero nadie se resuelve a convocar en cada distrito una reunión de jefes de familia, para ponerles de acuerdo, para obligarles a ocuparse de este problema fundamental de la vida.»

diez años de presidio con retención, a la restitución de lo robado y al pago de costas, mandando además al juez de Ribas que desde luego solicitase la extradición del procesado por conducto de la Sala primera. Además de esta causa, Savalls tenía otra pendiente en el juzgado de Vich, por asesinato de dos infelices soldados heridos que se hallaban en un mesón de las cercanías de aquella ciudad, siendo condenado por sentencia ejecutoria a quince años de presidio.

Como se ve, el futuro marqués de Alpens, que llevaba el pecho lleno de cruces y medallas, había sido procesado y condenado a penas graves por los tribunales civiles como ladrón en cuadrilla, secuestrador y asesino. Esto le dió la aptitud necesaria para figurar entre los defensores de Dios, la propiedad y la familia, que se mostraron orgullosos de contar con su ayuda, y de que D. Carlos le otorgase su amistad y confianza.

Ni por su valor, ni por sus sentimientos, ni por su inteligencia merecía Savalls haber llegado hasta donde llegó. El antiguo soldado del Papa, pues lo fué, no tenía condiciones ni para ser un mediano subalterno; pero como en el carlismo la crueldad y el crimen son las mejores recomendaciones, y él era cruel y criminal sobre toda ponderación, de ahí su rápida carrera y su popularidad entre los que le seguían.

Con tales antecedentes, nadie extrañará que dictase bandos como éste:

«Don Francisco Savalls, marqués de Alpens, mariscal de campo de los reales ejércitos, comandante general de las provincias de Barcelona y Gerona, caballero gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, etcétera, etc.

Ordeno y mando:

Artículo 1.º Quedan terminantemente prohibidos la circulación y venta de los periódicos liberales de todos colores.

Art. 2.º La infracción del anterior artículo se castigará con multa de 2.000 a 4.000 duros a los impresores; de 500 a 1.000 a los administradores de Correos; y a los particulares a quienes se encuentren periódicos liberales, se les exigirá una multa de 100 a 1.000 duros.

EFEMÉRIDES CARLISTAS

### LOS ROBOS DE SAVALLS

El 7 de junio de 1850 se publicó la sentencia del juez de primera instancia del partido de Ribas, condenando a Francisco Savalls, en ausencia y rebeldía, a la pena de cadena perpetua y a la restitución de de cantidades robadas en Ripoll, a saber:

A Pedro Argelats 15 duros por una parte

y 1.424 reales por otra, del valor de los 228 paquetes de cigarrillos que se llevó de su casa; a D. Manuel Mirrapeix la cantidad de 400 reales, y a D. Mariano de Oriola Cortada la de 925 onzas de oro que le fueron exigidas por su rescate.

El 24 de diciembre del mismo año se publicó la de la Sala primera de la Audiencia, en consulta de la proferida por el juez de primera instancia del partido de Ribas, revocándola y condenando en ausencia y rebeldía a Francisco Saballs y Massot a